

Municipalidad Metropolitana
de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 281 2018

13 AGO. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, la Hoja de Trámite N° 5611-2018 de fecha 9 de julio de 2018, presentada por el ex servidor comprendido en el régimen de pensiones normado por el Decreto Ley N° 20530, don Percy Rolando Loayza Gamero, sobre reconocimiento de diferencia de gratificaciones de los meses de julio y diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo cuatro de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 178-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, se resolvió ordenar el pago de la diferencia de las pensiones devengadas generadas a favor del pensionista comprendido en el Decreto Ley N° 20530, don Percy Rolando Loayza Gamero;

Que, estando a la ordenado, con el Informe N° 396-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de fecha 11 de junio de 2018, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Subgerencia de Recursos Humanos, estableció que corresponde abonar la suma de S/ 6,168.84 (Seis mil ciento sesenta y ocho con 84/100 Soles), por concepto de diferencia de pensiones no abonadas en su oportunidad, por el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2017 al 31 de mayo de 2018, procediendo con el respectivo pago;

Que, con el documento del visto, el ex servidor, señala que no le han considerado el reconocimiento de la gratificación por fiestas patrias y navidad 2017, por lo que solicita el reintegro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 490-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 13 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se establece que resulta atendible lo solicitado por el ex servidor, procediendo a reconocer la suma de S/ 322.54 (Trescientos veintidos con 54/100 Soles), por concepto de diferencia de gratificaciones no abonadas en su oportunidad;

Que, mediante Memorándum N° 198-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del reintegro solicitado;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el ex servidor Don **PERCY ROLANDO LOAYZA GAMERO**, en consecuencia, se ordena reintegrarle la suma de S/ 322.54 (TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 54/100 SOLES), por concepto de diferencia de gratificaciones de julio y diciembre de 2017, no abonadas en su oportunidad.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción de los importes de Ley.





ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Asociación de Vivienda Monterrico de Campoy Mz. D, Lote 11, distrito de San Juan de Lurigancho, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SCD-266
Para conocimiento y fines legales con
Transcribir:.....
14 AGO 2018
Atentamente,
Marta A. Uriarte Azabache

MARHTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

DA

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima